

de otras contradiziones con lo acordado  
y que se ignore los motivos que esto puede  
tener al tiempo que de nro la lizen-  
zia adho q<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Xiner y quinones. Lo que  
con esto son prohibase de lo que es unico y  
facultativo de esta ciudad en la d<sup>o</sup> tribuion  
de otras cosas no rigen endose y enjuicio en  
las obras publicas como se ha a mayorar  
ya lo acordado ala d<sup>o</sup> de la fuente del oro  
en la lizenzia que a concedido adho q<sup>o</sup>  
D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Alburquerque; siempre que esto  
q<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Xiner y quinones la quisieren  
con la mayor cantidad de calien  
de nro alla este cu<sup>o</sup> motivo se depar de con-  
cederle la misma lizenzia = y visto  
por el Sr. Alcalde m<sup>o</sup> lo q<sup>o</sup> en este cu<sup>o</sup> acordado  
y la reserva hecha por el Sr. Correx<sup>o</sup> en el  
Ayuntamiento del dia veinte y tres de abril  
para proveer sobre lo que a la vez en el se  
acordo y contradiziones hechas en vista de  
la respuesta que se diere por D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Martin  
de Guebara que es la que en este Ayuntamiento  
sea visto y que sobre ella nosea resuelto  
por el Sr. Correx<sup>o</sup> mando se lleve a nro  
y de nro efecto lo q<sup>o</sup> en este cu<sup>o</sup> acordado  
En quanto al reconocimiento que se hizo en el  
prezido de la obra por D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Martin de la  
Vega y de la obra en judicial que haya en tal  
zona de nro que de nro seguir y enjuicio  
adho obra en la formazion del nuevo  
partido que se intenta y que esto con  
este Ayuntamiento con la respuesta de D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup>  
Antonio Martin de Guebara y de  
del Sr. D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Alburquerque lo q<sup>o</sup> en  
C

